

## Anexo N° 01+A

## TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ÓRGANO Y/O UNIDAD ORGÁNICA:	OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
META PRESUPUESTARIA	40
ACTIVIDAD DEL POI / ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI:	C0122 – ADMINISTRACIÓN DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA Y EL SOPORTE INFORMÁTICO DE LA UNAT.
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:	SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO EN SISTEMAS INFORMÁTICOS PARA CABLEADO ESTRUCTURADO DE RED DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO.

## 1. FINALIDAD PÚBLICA

Garantizar la operatividad, confiabilidad y continuidad de la infraestructura de red de datos de la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo, mediante la prestación del servicio de soporte técnico en sistemas informáticos para el cableado estructurado, asegurando una conectividad eficiente, ordenada y segura que respalde el desarrollo de las actividades académicas, administrativas y de investigación de la institución.

## 2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar un servicio de soporte técnico para el cableado estructurado de red de la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo, para el diagnóstico, diseño, instalación, mantenimiento preventivo y correctivo, así como la certificación de la infraestructura de red, cumpliendo con las normas técnicas vigentes, a fin de optimizar el desempeño de la red, minimizar incidencias y permitir su crecimiento futuro de manera planificada.

## 3. ALCANCES DEL SERVICIO:

El servicio incluye la ejecución de las siguientes actividades:

- a. Diagnóstico y evaluación
  - Levantamiento de información de la topología de red existente.
  - Inspección física de cableado estructurado y puntos de red.
  - Verificación del estado de racks, patch panel y switches.
  - Identificación de interferencias eléctricas y riesgos físicos.
  - Evaluación de canalizaciones de red actuales.
  - Elaboración de croquis preliminar de red.
- b. Diseño de canalización
  - Determinación de rutas óptimas de canaletas.
  - Separación normativa entre cableado eléctrico y de datos.
  - Cálculo de capacidad de canaletas.
  - Definición de puntos de red por ambiente.
  - Diseño de crecimiento futuro (mínimo 30% capacidad libre).
  - Elaboración de plano técnico de instalación.
- c. Instalación
  - Marcado y fijación de canaletas.
  - Instalación de accesorios y cajas de salida.
  - Tendido de cable UTP categoría 6 o superior.
  - Instalación de rosetas y conectores RJ45.
  - Etiquetado según norma TIA/EIA-606.



- Ordenamiento de cableado en rack.
- d. Mantenimiento preventivo
  - Limpieza de racks y equipos activos.
  - Ajuste de conectores.
  - Reemplazo de cables deteriorados.
  - Verificación de ventilación y energía estabilizada.
  - Ordenamiento y reetiquetado.
- e. Pruebas y certificación
  - Pruebas de continuidad.
  - Certificación de puntos de red.
  - Verificación de conectividad LAN e Internet.
  - Validación de direccionamiento IP.
  - Pruebas operativas con usuarios finales.
- f. Normativa técnica aplicable
  - Norma TIA/EIA-568 (Cableado estructurado)
  - Norma TIA/EIA-606 (Etiquetado)

*Nota: La presente contratación no busca contratar servicios para cubrir puesto o funciones de carácter permanente, no existiendo subordinación, dependencia ni vínculo laboral con el locador contratado, no generando derecho laboral alguno, para quien lo presta.*

#### 4. REQUISITOS DEL PROVEEDOR / PERFIL DEL CONSULTOR

##### Requisitos del proveedor

- Persona natural dedicado al rubro objeto de la contratación.
- El proveedor deberá contar con RNP vigente.
- Contar con RUC activo y habido.
- No estar inhabilitado para contratar con el estado.
- Tener el CCI vinculado al RUC.

##### Formación Académica:

- Técnico titulado en sistemas de información y/o soporte y mantenimiento de equipos de computación y/o computación e informática.

##### Cursos y/o Capacitación:

- Mantenimiento e instalación de software y configuración.
- Curso de SIGA-SIAF
- Ofimática nivel intermedio

##### Experiencia Laboral:

- Experiencia General: Mínimo de dos (02) años de experiencia laboral en el sector público y/o privado.
- Experiencia Específica: Mínimo de un (01) año desempeñando funciones de soporte técnico de sistemas informáticos y/o mantenimiento de equipos informáticos y/o técnico administrativo.

La experiencia se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos u órdenes de servicio con su respectiva conformidad (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia laboral adquirida.

#### 5. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS (De corresponder)

OFICINA ADMINISTRATIVA:

Av. Universitaria N° S/N (Ciudad Universitaria)  
 Distrito de Ahuaycha - Tayacaja - Huancavelica

<https://www.gob.pe/unat>

OFICINA DE ADMISIÓN:

Jr. Lima, esquina con el Jr. Bolognesi  
 Plaza principal Pampas - Tayacaja - Huancavelica

[mesadepartes@unat.edu.pe](mailto:mesadepartes@unat.edu.pe)



*[Handwritten signature]*



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

No aplica
6. <b>SEGUROS (De Corresponder)</b>
No aplica
7. <b>PRESTACIONES ACCESORIAS (De corresponder)</b>
No aplica
8. <b>LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN</b>
<b>LUGAR:</b> El servicio se desarrollará en coordinación con la Oficina de Tecnologías de la Información de la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo.
<b>PLAZO:</b> A los sesenta (60) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio.
9. <b>ENTREGABLES</b>
El entregable es dirigido a la autoridad máxima de la Entidad con atención al área usuaria, deberá ser ingresado a través de la Mesa de Partes para que sea considerado como documento válidamente recepcionado.
1. <b>Primer entregable:</b> Productos de las actividades desarrolladas conforme al numeral 3, del presente TDR, presentado a los 30 días calendarios, la siguiente documentación.
a. Informe de diagnóstico y evaluación de la red, incluye:
• Documento técnico que contenga el levantamiento de información de la topología de red existente.
• Registro fotográfico de la inspección del cableado estructurado, racks, patch panel y switches.
• Identificación de interferencias eléctricas, riesgos físicos y estado de las canalizaciones actuales.
• Croquis preliminar de la red actual, detallando puntos de red y equipos.
b. Diseño técnico de canalización de red, incluye:
• Plano técnico de canalización propuesto, indicando rutas óptimas de canaletas.
• Especificación de la separación normativa entre cableado eléctrico y de datos.
• Cálculo de capacidad de canaletas y distribución por ambientes.
• Diseño considerando crecimiento futuro de la red (mínimo 30% de capacidad libre).
c. Informe de instalación de cableado estructurado, incluye:
• Descripción de las actividades de instalación de canaletas, accesorios y cajas de salida.
• Relación de materiales utilizados (cable UTP categoría 6 o superior, conectores, rosetas).
• Registro del etiquetado de puntos de red conforme a la norma TIA/EIA-606.
• Evidencia fotográfica del tendido y ordenamiento del cableado en rack.
2. <b>Segundo entregable:</b> Informe de actividades desarrolladas conforme al numeral 3, del presente TDR, presentado a los 60 días calendarios, la siguiente documentación.
a. Informe de mantenimiento preventivo, incluye:
• Reporte de limpieza y acondicionamiento de racks y equipos activos.
• Detalle de ajustes realizados, reemplazo de cables deteriorados y ordenamiento del cableado.
• Verificación de condiciones de ventilación y energía estabilizada.
• Actualización del etiquetado de la infraestructura de red.
b. Informe de pruebas y certificación de red, incluye:
• Resultados de pruebas de continuidad y certificación de puntos de red.
• Validación de conectividad LAN e Internet.
• Verificación del direccionamiento IP y funcionamiento de la red.
• Acta de pruebas operativas realizadas con usuarios finales.
c. Acta de Conformidad del Servicio
• Documento suscrito por OTI y el proveedor, que certifique la correcta ejecución del servicio conforme a lo establecido en las especificaciones técnicas y normativa aplicable.





"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

<b>10. CONFORMIDAD</b>	La conformidad del entregable será suscrita por el Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información.	
<b>11. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO</b>	El pago será efectuado luego de emitida la conformidad del entregable de acuerdo con el siguiente detalle:	
	<b>CRONOGRAMA DE PAGO</b>	<b>ENTREGABLE / INFORME</b>
	Primer pago	Primer entregable
	Segundo pago	Segundo entregable
	<b>PORCENTAJE DE AVANCE</b>	
		50%
		50%
	<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>
	El pago se realiza en un plazo máximo de diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles previa revisión del informe y la respectiva conformidad del servicio por parte del Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información.	
	LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, señalada en el numeral 9 del presente TDR y según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.	
	Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación debe hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días hábiles contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable.	
	LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del servidor competente.	
	En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.	
<b>12. GARANTÍAS (De corresponder)</b>	Por la naturaleza de la prestación y la cuantía y de conformidad señalado en el artículo 139° del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, existen excepciones a la garantía de fiel cumplimiento en bienes y servicios.	
	No se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias en los siguientes casos:	
	a) En los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT. Esta excepción no aplica cuando la sumatoria de los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, adjudicados a un mismo postor, superen el monto señalado.	
	b) Adquisición de bienes inmuebles de propiedad privada.	
	c) Contratos de arrendamiento de bienes muebles y bienes inmuebles de propiedad privada.	
	Las contrataciones complementarias que no superen el monto señalado en el literal a).	
<b>13. CONFIDENCIALIDAD (De corresponder)</b>	El contratista se somete a la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por el Oficina de Tecnologías de la Información, en materia de seguridad de la información.	



	<p>Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.</p>
<b>14.</b>	<p><b>VICIOS OCULTOS:</b></p> <p>La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y 144 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.</p> <p>El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.</p>
<b>15.</b>	<p><b>PENALIDADES POR MORA</b></p> <p><b>Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:</b></p> <p>En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula prevista en el artículo 120° del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF:</p> $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$ <p>Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y servicios: F = 0.40</p> <p>El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.</p> <p>La suma de la aplicación de las penalidades por mora no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.</p> <p>Esta penalidad se deduce de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago o liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se descuenta del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.</p>
<b>16.</b>	<p><b>OTRO TIPO DE PENALIDADES (De Corresponder)</b></p> <p>No aplica.</p>
<b>17.</b>	<p><b>GASTOS POR DESPLAZAMIENTO (De Corresponder)</b></p> <p>No aplica.</p>
<b>18.</b>	<p><b>SOBRE LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DE SERVICIO PÚBLICO (LEY N° 31564):</b></p> <p>Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida del personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se</p>



	aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado. Bajo cualquier modalidad.
<b>19.</b>	<b>GESTIÓN DE RIESGOS LAS PARTES</b>
	LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la presente contratación y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.
<b>20.</b>	<b>ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO</b>
	<p>EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.</p> <p>Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.</p> <p>Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD.</p> <p>Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.</p> <p>Finalmente, el incumplimiento de estas obligaciones, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, este incumplimiento conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.</p>
<b>21.</b>	<b>SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS</b>
	Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, conforme con lo establecido en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.
<b>22.</b>	<b>RESOLUCIÓN DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO</b>
	Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en el citado supuesto de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
<b>23.</b>	<b>MARCO LEGAL DEL CONTRATO:</b>
	El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.



*[Firma]*  
Ing. Sauto Quispe Huamani  
Jefe (e) de la Oficina de Tecnologías de la Información